



## RESOLUCIÓN No. C 013-2023

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** mediante oficio No. IC-O-CUS-2022-057, de 19 de mayo de 2022, la Comisión de Uso de Suelo emitió “DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de



## RESOLUCIÓN No. C 013-2023

“ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA No. 003 - 2019 - PUAE QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL SANTA MÓNICA”, salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano”;

**Que,** mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0416-O, de 27 de enero de 2023, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, el señor Secretario General convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión 269 ordinaria, que tuvo lugar el martes 31 de enero de 2023. Durante el desarrollo de la sesión se conoció como punto VI.2 del orden del día, el segundo debate del proyecto de “Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza No. 003 - 2019 - PUAE que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Santa Mónica”;

**Que,** durante el desarrollo de la sesión No. 269 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor concejal metropolitano Juan Carlos Fiallo elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente que contiene el proyecto de Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza No. 003 - 2019 - PUAE que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Santa Mónica, junto con el informe IC-O-CUS-2022-057, de 19 de mayo de 2022; a efecto de que, en su seno, se tome las resoluciones que corresponda;

**Que,** una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta;  
y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente que contiene el proyecto de Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza No. 003 - 2019 - PUAE que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Santa Mónica, junto con el informe IC-O-CUS-2022-057, de 19 de mayo de 2022; a efecto de que, en su seno, se tome las resoluciones que corresponda.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Parque Urbano Cumandá, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintitrés.



**RESOLUCIÓN No. C 013-2023**

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 07 de febrero de 2023.**

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 269 del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de enero de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de febrero de 2023.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 07 de febrero de 2023.

Ab. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**